

**Función Pública**

Circular Externa 009-2025 de 2025 Departamento Administrativo de la Función Pública

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

CIRCULAR EXTERNA No. 100-009-2025

(Noviembre 10)

PARA: REPRESENTANTES LEGALES DE LOS ÓRGANOS, ORGANISMOS Y ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL DEL SECTOR CENTRAL Y DESCENTRALIZADO.

DE: DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA LA INCLUSIÓN DE LOS ASUNTOS DE GÉNERO EN LA AGENDA DE LOS CÓMITES DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

El Departamento Administrativo de la Función Pública, comprometido en la promoción de la equidad de género, la cual es considerada como un mandato Constitucional, legal y ético para las entidades del Estado colombiano y, dado que su incorporación en la gestión pública contribuye a mejorar la calidad del servicio, fortalecer la eficacia institucional y garantizar el cumplimiento de los derechos fundamentales, en particular los de las mujeres y de las poblaciones históricamente excluidas, en el marco de lo establecido en la Circular Conjunta [001-2023](#) del 31 de marzo de 2023, expedida por la Vicepresidencia de la República y este Departamento Administrativo, considera necesario establecer lineamientos y herramientas prácticas orientadas a asegurar que los asuntos de género sean abordados al interior de las entidades estatales.

En ese contexto, se insta a los representantes legales de los órganos, organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, departamental, distrital y municipal del sector central y descentralizado, para que, de acuerdo con su capacidad institucional aborden la incorporación del enfoque de género en sus instrumentos de gestión institucional así como, en sus acciones misionales en las sesiones ordinarias del Comité de Gestión y Desempeño Institucional regulado en el Decreto [1499](#) de 2017, como instancia de coordinación estratégica y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación - MIPG con base en los siguientes lineamientos:

En el orden del día de las sesiones ordinarias de los Comités de Gestión y Desempeño Institucional incluir como punto fijo un espacio de revisión, planeación o seguimiento relacionados con equidad de género en aspectos como:

- a) Avances y cumplimiento de metas institucionales con enfoque de género.
- b) Inclusión de indicadores de género en planes estratégicos, operativos y de mejora.
- c) Implementación de herramientas como Equipares Público y acciones derivadas de sus diagnósticos.
- d) Revisión de brechas de género en talento humano, acceso a servicios y participación ciudadana.
- e) Diseño y aprobación de una política interna de equidad de género o lineamientos institucionales para su transversalización.
- f) Seguimiento al cumplimiento de Ley de Cuotas - Ley [581](#) de-2000 modificada por la Ley [2424](#) de 2024 y reglamentada mediante el Decreto [859](#) de 2025.
- g) Implementación de protocolos para la prevención del acoso laboral y/o sexual por razones de género.
- h) Flexibilidad de horarios laborales, otorgamiento de licencias menstruales.
- i) Implementación de acciones que promuevan la sensibilización y educación sobre la salud menstrual.
- j) Definición de un plan de capacitaciones sobre enfoque de género, diversidad e inclusión, normatividad vigente sobre igualdad de género.
- k) Inclusión de indicadores de género en la rendición de cuentas y utilización de metodologías participativas e incluyentes.

ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN:

- Designar servidores(as) públicos(as) capacitados(as) en temas de género con el fin de que se encarguen de velar por la correcta implementación de la agenda de género al interior de los órganos, organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, departamental, distrital y municipal del sector central y descentralizado.

- Promover la colaboración entre las diferentes entidades públicas y organizaciones que desarrollen y trabajen sobre temas relacionados con la equidad de género con el fin de compartir buenas prácticas y experiencias.

La integración de la perspectiva del enfoque de género en los Comités de Gestión y Desempeño Institucional, es un paso fundamental para avanzar hacia una gestión pública más inclusiva y equitativa. Estos lineamientos proporcionan un marco de referencia para que las entidades públicas incluyan la igualdad de género como un principio fundamental en sus decisiones, procesos y resultados.

En consecuencia, la adopción de esta perspectiva es, ante todo, una decisión estratégica y un compromiso ético, es la oportunidad de

trascender lo normativo y asumir el liderazgo en la construcción de una sociedad donde el acceso y el ejercicio de los Derechos Humanos sean verdaderamente universales y libres de discriminación.

En este contexto, al incorporar la equidad de género, en las entidades públicas, éstas se convierten en un motor de cambio y en referencia de una administración pública que garantiza el bienestar y desarrollo integral para todas y todos.

Cordialmente,

MARIELA BARRAGÁN BELTRÁN

Directora Departamento Administrativo de la Función Pública

Proyectó: Enith Maritza Paz Rodríguez - Dirección de Empleo Público.

Revisó: Viviana Peña Moreno - Dirección de Empleo Público.

Kevin Alexander Sogamoso Duarte - Dirección de Empleo Público.

Francisco Camargo Salas - Director de Empleo Público.

Luz Daífenis Arango Rivera - Directora Gestión y Desempeño Institucional.

Juan Manuel Reyes Álvarez - Director Jurídico.

Fecha y hora de creación: 2025-12-16 09:31:38